

Ricardo de Arcllano y Gómez Rull la re-habilitación del título de Marqués de Casal.—Página 428.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. — Disponiendo que a D. Manuel Quintana y Pancorbo se le expida nuevo título de Perito mercantil, y declarando nulo y sin ningún valor, por haber sufrido extravío, el primitivo que le fué expedido.—Página 428.

Nombramientos de Profesores para el Instituto-Escuela.—Página 428.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Valencia).

ANEXO 2.º—EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención General de la Ad-

ministración del Estado.—Estados de la recaudación líquida obtenidos en el mes de Marzo del corriente año.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Escalafón del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia general del Estado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Pliegos 73 y 74.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el artículo treinta y dos de la Constitución de la Monarquía, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Artículo 2.º Las elecciones de Diputados y Senadores se celebrarán dentro del plazo legal; señalándose oportunamente la fecha.

Dado en Palacio a dos de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Alemany y Bolufer, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de Primera enseñanza de Madrid.

Dado en Palacio a dos de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
César Silió.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de se-

gunda clase, por jubilación de D. Francisco Navarro y López, a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de tercera clase, a D. Rafael Cámpora y Cornejo, con la antigüedad que le corresponde con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio a dos de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
César Silió.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector general de Instrucción Pública y especial de Escuelas de Artes Industriales y de Artes e Industrias Me ha presentado D. Francisco Manzano y Alfaro.

Dado en Palacio a dos de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
César Silió.

Vengo en nombrar Inspector general de Instrucción Pública y especial de Escuelas de Artes Industriales y de Artes e Industrias a D. José de Velasco y Palacios, Marqués de Unzá del Valle.

Dado en Palacio a dos de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
César Silió.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Adolfo Artal y Benet, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Tarragona.

Dado en Palacio a dos de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
César Silió.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real orden de 8 de Junio de 1915, fué aprobado el proyecto de aparato, torreón, linterna y piso para el faro de Favaritx (Baleares), aceptándose la segunda de las soluciones en aquél propuestas, y como quiera que el aparato tiene que ser adquirido en el extranjero, por no existir hoy día en España ningún fabricante que construya la parte óptica del mismo, y como su construcción requiere garantías especiales por parte de los fabricantes, se redactó el Pliego de bases que ha de regir en el concurso correspondiente, que fué aprobado por Real orden de 11 de Abril del presente año.

Se está, pues, en el caso previsto en los apartados primero y tercero del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y, en atención a ello, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 2 de Mayo de 1919.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Angel Ossorio.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para la construcción, por concurso, del aparato, torreón, linterna y piso para el faro de Favaritx, provincia de Baleares, por su presupuesto de ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta pesetas treinta y cinco céntimos (123.850,35) y con arreglo a las bases aprobadas por Real orden de 11 de Abril del presente año.

Dado en Palacio a dos de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Angel Ossorio.